

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACION DEL SERVICIO Y ASISTENCIA TECNICA EN LA CONDUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN, ELECTRICIDAD, FONTANERÍA, ILUMINACIÓN, PREVENCIÓN DE INCENDIOS, SEGURIDAD, COMUNICACIONES, AUDIOVISUALES, APARATOS ELEVADORES, COCINA INDUSTRIAL Y OTRAS INSTALACIONES DEL AUDITORIO PALACIO DE CONGRESOS DE ZARAGOZA.

ZARAGOZA, 21 de Junio 2012

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.

INDICE

INDICE**TÍTULO - I.****I.- DISPOSICIONES GENERALES.**

Condición Primera.- Normativa Aplicable.	12
--	----

TÍTULO - II.**II.- RÉGIMEN DEL CONTRATO.****Capítulo I.- Objeto del Contrato.**

Condición Segunda.- Objeto del Contrato.	19
--	----

Capítulo II.- Realización de los Servicios.

Condición Tercera.- Normativa a cumplir por el Contratista.	22
Condición Cuarta.- Potestades de la Sociedad Audiorama Zaragoza.	23
Condición Quinta.- Obligaciones de la Sociedad Audiorama Zaragoza.	24
Condición Sexta.- Obligaciones del Contratista.	25
Condición Séptima.- Derechos del Contratista.	26
Condición Octava.- Plazo del Contrato.	27
Condición Novena.- Comienzo de las prestaciones.	28
Condición Décima.- Interrupción de las prestaciones.	29
Condición Undécima.- Control de la Sociedad.	30
Condición Duodécima.- Rótulos y Distintivos.	32
Condición Décimo tercera.- Comprobación de la calidad de las prestaciones.	33

Capítulo III.- Instalaciones.

Condición Décimo cuarta.- Instalaciones objeto de conducción y mantenimiento.35

Capítulo IV.- Elementos Materiales.

Condición Décimo quinta.- Elementos materiales. 39

Condición Décimo sexta.- Conservación de los elementos materiales.	42
--	----

Condición Decimoséptima.- Ampliación o renovación de los elementos.	
Materiales.	43

Capítulo V.- Elementos Personales.

Condición Décimo octava.- Elementos Personales.	45
---	----

Condición Décimo novena.- Utilización de los elementos personales. 53

Condición Vigésima.- Control de la Sociedad de los elementos personales. 54

Capítulo VI.- Efectos Económicos.

Condición Vigésimo primera.- Abono de las prestaciones e importe.	56
---	----

Condición Vigésimo segunda.- Compensación por modificación de prestaciones. 57

Condición Vigésimo tercera.- Revisión de precios.	58
---	----

Capítulo VII.- Responsabilidades.

Condición Vigésimo cuarta.-Responsabilidades de la Sociedad y del Contratista	
Póliza de Daños a Terceros.	60

Condición Vigésimo quinta.- Tipificación de faltas. 61

Condición Vigésimo sexta.- Cuantía de las sanciones. 63

Capítulo VIII.- Extinción del Contrato.

Condición Vigésimo séptima.- Extinción del Contrato. 65

Condición Vigésimo octava.- Resolución del Contrato. 66

TÍTULO - III**III.- CONDICIONES TÉCNICAS.**

Condición Vigésimo novena.- Conducción y mantenimiento de instalaciones.	68
Condición Trigésima.- Horarios de prestación de servicios.	69
Condición Trigésimo primera.- Variación de horarios.	73
Condición Trigésimo segunda.- Objetivos en la prestación de servicios.	74
Condición Trigésimo tercera.- Operaciones de conducción y mantenimiento.	75
Condición Trigésimo cuarta.- Operaciones de la Sala de Control General.	78
Condición Trigésimo quinta.- Operaciones de la instalación de Climatización.	80
Condición Trigésimo sexta.- Operaciones de la instalación de Fontanería.	82
Condición Trigésimo séptima.- Operaciones de la instalación Eléctrica.	83
Condición Trigésimo octava.- Operaciones de la instalación de Iluminación.	84
Condición Trigésimo novena.- Operaciones de la instalación de Prevención de Incendios.	85
Condición Cuadragésima.- Operaciones de la instalación de Seguridad.	86
Condición Cuadragésimo primera.- Operaciones de la instalación de Comunicaciones.	87
Condición Cuadragésimo segunda.-Operaciones de la instalación Audiovisuales.	88
Condición Cuadragésimo tercera.- Operaciones de la instalación de Aparatos Elevadores.	89
Condición Cuadragésimo cuarta.- Operaciones de Cocina Industrial.	90
Condición Cuadragésimo quinta.- Operaciones de Otras Instalaciones.	91
Condición Cuadragésimo sexta.- Relativo a las mejoras aportadas.	92
Condición Cuadragésimo séptima.- Solicitud de información y visitas.	93

ANEXOS

ÍNDICE

ANEXO-I

INSTALACIONES OBJETO DEL CONTRATO.

1.1.- INTRODUCCIÓN.	2
1.2.- CLIMATIZACIÓN	3
1.2.1.- Gestión Técnica Centralizada.	5
1.2.2.- Producción de Frío y Calor.	37
1.2.3.- Climatizadores y Bombas de Calor.	54
1.2.4.- Fan-Coils.	94
1.2.5.- Ventiladores.	101
1.2.6.- Tuberías y aislamientos.	109
1.2.7.- Difusión de Aire.	112
1.2.8.- Compuertas Cortafuegos.	127
1.2.9.- Instalación Receptora de Gas.	130
1.2.10.-Humidificador	133
1.3.- ELECTRICIDAD.	129
1.3.1.- Gestión Técnica Centralizada.	135
1.3.2.- Cuadros Eléctricos.	146
1.3.3.- Grupo Electrónico.	181
1.3.4.- S.A.I.	182
1.3.5.- Centro de Transformación.	183
1.3.6.- Luminarias.	184
1.3.7.- Líneas eléctricas.	190
1.3.8.- Equipos de Regulación Luminotécnica.	201
1.3.9.- Aparatos de Seguridad Autónomos.	203
1.3.10.- Pararrayos.	205

1.4.- FONTANERÍA.	206
1.4.1.- Fontanería Auditorio.	207
1.4.2.- Fontanería Multiusos.	219
1.5.- DETECCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS	225
1.6.- INSTALACION DE SEGURIDAD.	246
1.7.- COMUNICACIONES	258
1.7.1.- Instalaciones de Telefonía y Cableado Integral de Comunicaciones.	259
1.7.2.- Instalación red Wifi.	263
1.7.3.- Instalación de R.T.V.	264
1.7.4.- Sistemas de Comunicación Portátil.	266
1.7.5.- Equipos informáticos	267
1.8.- AUDIOVISUALES.	268
1.8.1.- Sonido y Traducción Simultánea.	269
1.8.2.- Sistemas de Proyección.	270
1.8.3.- Infra de cableados Salas y Armarios exteriores.	271
1.8.4.- Iluminación.	272
1.8.5.- Matriz y Monitorización de Salas.	273
1.8.6.- Megafonía y Monitorizado de Salas.	274
1.9.- APARATOS ELEVADORES.	276
1.10.-COCINA INDUSTRIAL Y ZONAS DE CATERING	279
1.11.-OTRAS INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS.	284
1.11.1.- Estructuras Metálicas.	285
1.11.2.- Polipastos.	288
1.11.3.- Plataforma de Trabajo	289
1.11.4.- Protección contra caídas	291
1.11.5.- Lavadora – secadora	292

ANEXO II**OPERACIONES DE CONDUCCIÓN Y MANTENIMIENTO.**

1.1.- INTRODUCCIÓN.	3
1.2.- SISTEMA DE CONTROL GENERAL DE INSTALACIONES.	4
1.2.1.- Tomas de datos.	5
1.2.2.- Operaciones de mantenimiento.	7
1.3.- CLIMATIZACIÓN.	11
1.3.1.- Tomas de datos.	12
1.3.2.- Operaciones de mantenimiento.	18
1.4.- ELECTRICIDAD.	27
1.4.1.- Tomas de datos.	28
1.4.2.- Operaciones de mantenimiento.	35
1.5.- FONTANERÍA.	40
1.5.1.- Tomas de datos.	41
1.5.2.- Operaciones de mantenimiento.	45
1.6.- PREVENCIÓN DE INCENDIOS.	52
1.6.1.- Tomas de datos.	53
1.6.2.- Operaciones de mantenimiento.	58
1.7.- SEGURIDAD.	61
1.7.1.- Operaciones de mantenimiento.	62
1.8.- COMUNICACIONES.	64
1.8.1.- Operaciones de mantenimiento.	65
1.9.- AUDIOVISUALES.	68
1.9.1.- Operaciones de mantenimiento.	69
1.10.- APARATOS ELEVADORES.	75
1.10.1.- Operaciones de mantenimiento.	76
1.11.- COCINA INDUSTRIAL	78
1.11.1.- Operaciones de mantenimiento.	79
1.12.- OTRAS INSTALACIONES.	80
1.12.1.- Operaciones de mantenimiento.	81

A N E X O - III**SERVICIOS EXCEPCIONALES Y MATERIALES DE REPUESTO ORDINARIO**

1.1.- SERVICIOS EXCEPCIONALES Y OTROS SERVICIOS.	86
1.2.- MATERIALES DE REPUESTO ORDINARIO.	88

TITULO - I.

I.- DISPOSICIONES GENERALES.

TITULO - I

DISPOSICIONES GENERALES.

CONDICIÓN PRIMERA.

1.- El presente Pliego de Prescripciones Técnicas es el documento base de participación de las empresas que lo estimen conveniente, para tomar parte en el expediente licitatorio para adjudicación mediante Concurso Público de la conducción y mantenimiento de las instalaciones de Climatización, Electricidad, Iluminación, Fontanería, Prevención de Incendios, Seguridad, Comunicaciones, Audiovisuales, Aparatos Elevadores, Cocina Industrial y Otras Instalaciones del Auditorio Palacio de Congressos.

2.- La prestación de los servicios se regirá:

a) Por el presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

b) El órgano de contratación es el señalado en el apartado "A" del Cuadro-resumen de características. El tipo de contrato objeto de la actuación, forma de adjudicación y procedimiento son los previstos en su apartado "B" del Cuadro-resumen; ajustándose la Sociedad en esta contratación a los principios de publicidad y concurrencia, según establece la disposición adicional 6ª del Texto refundido de la Ley 3/2011 de 14 de Noviembre texto refundido (L.C.S.P.) y el Real Decreto 1098/2001 en donde se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Publicas (R.G.C.A.P.).

c) Técnicamente por lo dispuesto en la siguiente normativa de Climatización, Fontanería, Gas, Electricidad, Iluminación, Comunicaciones, Prevención de Incendios y Seguridad:

CLIMATIZACIÓN.

- Reglamento RITE de Instalación de Calefacción, Climatización y A.C.S.

- Instrucciones Técnicas Complementarias IT.IC de Calefacción, Climatización y A.C.S.

- Reglamento sobre utilización de productos petrolíferos para Calefacción y otros usos no industriales.
Instrucciones Complementarias de Utilización de Productos Petrolíferos para Calefacción y otros usos no Industriales.
- Reglamento sobre Características, Calidades y Condiciones de empleo de combustibles y carburantes.
- Reglamento sobre Especificaciones Técnicas de Equipos Frigoríficos y Bomba de Calor.
- Reglamento de Homologación de Quemadores para Combustibles Líquidos en Instalaciones Fijas.
- Instrucción Técnica sobre Determinación de Rendimientos Generadores de Calor en Instalaciones de Calefacción, Climatización y A.C.S.
- Reglamento de Seguridad para Plantas e Instalaciones Frigoríficas.
- Instrucciones Técnicas Complementarias para Plantas e Instalaciones Frigoríficas.
- Reglamento sobre los criterios higiénico-sanitarios para la prevención y control de la legionelosis (R.D. 909/2201)
- Normativa sobre tratamiento de residuos (Ley 10/1998 de 21 de abril de Residuos).
- Reglamento de Aparatos a Presión.
- Instrucciones Técnicas Complementarias MIE-AP.
- Norma Básica NBE-CT. Condiciones Térmicas de los Edificios.
- Ordenanzas Municipales de Medio Ambiente.
- Norma Tecnológica NTE-ICR Instalaciones de Climatización Radiación.
- Norma Tecnológica NTE-ICC Instalaciones de Climatización Calderas.
- Norma Tecnológica NTE-ISV Instalaciones de Salubridad-Ventilación.
- Norma Tecnológica NTE-IDL Instalaciones de Depósitos de Combustibles Líquidos.
- Norma Tecnológica NTE-ICT Instalaciones de Climatización Torres de Refrigeración.
- Norma Tecnológica NTE-ISH Instalaciones de Salubridad, Humos y Gases.

FONTANERÍA.

- Normas Básicas para las Instalaciones Interiores de Suministro de Agua.
- Norma Tecnológica NTE-IFC Instalaciones de Fontanería Agua Caliente.
- Norma Tecnológica NTE-IFF Instalaciones de Fontanería Agua Fría.

- Norma Tecnológica NTE-IFR Instalación de Fontanería-Riego.

GAS.

- Reglamento del Servicio Público de Gases Combustibles.
- Reglamento de Redes y Acometidas de Combustibles Gaseosos.
- Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-MIG
- Reglamento de Aparatos que utilizan Gas como Combustible.
- Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-MIE-AG.
- Instalaciones Receptoras de Gases Combustibles, puestas en servicio.
- Normas Básicas de Instalaciones de Gas en Edificios Habitados.
- Reglamento sobre Gases Licuados del Petróleo.
- Norma Tecnológica NTE-IDG Depósitos de Gases Licuados.
- Norma Tecnológica NTE-IGL Instalaciones de Gases Licuados.
- Norma Tecnológica NTE-IGN Instalaciones de Gas Natural.

ELECTRICIDAD.

- Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión (Real Decreto 842/2002 de 2 de agosto).
- Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-BT.
- Normas UNE de referencia incluidas en ITC-BT-02.
- Reglamento de Instalaciones Transformadoras.
- Normas para Instalación de Subestaciones y Centros de Transformación.
- Reglamento sobre Condiciones Técnicas y Garantías de Seguridad en Centrales Eléctricas, Subestaciones y Centros de Transformación.
- Instrucciones Técnicas Complementarias MIE-RAT
- Reglamento de Verificaciones y Regularidad en el Suministro de Energía Eléctrica.
- Normas sobre las condiciones de suministro de energía eléctrica y calidad de este servicio.
- Norma Tecnológica NTE-IEP Instalaciones de Electricidad-Puesta a Tierra.

- Norma Tecnológica NTE-IER Instalaciones de Electricidad-Red Exterior.
- Norma Tecnológica NTE-IET Instalaciones de Electricidad-Centros de Transformación.
- Normas Técnicas Particulares de Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S.A.-ENDESA.
- Depreciación y Mantenimiento de Instalaciones de Alumbrado Público Publicación CIE nº 33 A.
- Normas de UNESA para la Puesta a Tierra de Centros de Transformación.
- Reglamento de Aparatos Elevadores.
- Reglamento de Aparatos de Elevación y Manutención.
- Instrucciones Técnicas Complementarias MIE-AEM.
- Norma Tecnológica NTE-ITA Instalaciones de Transportes-Ascensores.
- Norma Tecnológica NTE-ITE Instalaciones de Transporte-Escaleras Mecánicas.
- Norma Tecnológica NTE-ITP Instalaciones de Transporte-Cintas Transportadoras de Personas.
- Normativa sobre Antenas de Televisión.
- Orden Ministerial sobre Antenas Colectivas.
- Norma Tecnológica NTE-IAA Instalaciones Audiovisuales-Antenas.
- Norma Tecnológica NTE-IPP Instalaciones de Protección-Pararrayos.

ILUMINACIÓN.

- Instrucciones Técnicas sobre Alumbrado Público de la Diputación General de Aragón.
- Normas Técnicas Municipales para Instalaciones de Alumbrado Público.
- Norma Tecnológica NTE-IEE Instalaciones de Electricidad-Alumbrado Exterior.
- Guía para la Iluminación de Interiores de la Comisión Internacional de Iluminación (CIE).
- Norma Tecnológica NTE-IEI Instalaciones de Electricidad-Alumbrado Interior.
- Recomendaciones para Cálculos de Alumbrado Interior de la CIE.
- Guía para la Iluminación de Emergencia de Interiores de la CIE.
- Recomendaciones para la Iluminación Ornamental de la CIE.

COMUNICACIONES.

- Ley de Ordenación de Telecomunicaciones.
- Reglamentos Técnicos de Servicios Finales de Telecomunicaciones (Telefónico, Telegramas, Telex, Teletex, Telefax, Burofax, Datafax, Videotex y Videotelefónico).
- Reglamento sobre Perturbaciones Radioeléctricas e Interferencias.
- Norma Básica NBE-CA. Condiciones Acústicas en los Edificios.
- Norma Tecnológica NTE-IAT Instalaciones Audiovisuales-Telefonía.
- Normas Técnicas Particulares de Telefónica.
- Norma Tecnológica NTE-IAM Instalaciones Audiovisuales-Megafonía.
- Norma Tecnológica NTE-IAV Instalaciones Audiovisuales-Video en Circuito Cerrado.
- Norma Tecnológica NTE-IAX Instalaciones Audiovisuales-Telex.
- Normativa de Radiodifusión y Televisión.

PREVENCIÓN DE INCENDIOS Y SEGURIDAD.

- Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.
- Norma Básica NBE-CPI Condiciones de Protección Contra Incendios en los Edificios.
- Ordenanza de Prevención de Incendios en el Término Municipal de Zaragoza.
- Norma Tecnológica NTE-IPF Instalaciones de Protección contra el Fuego.
- Materiales utilizados en la Construcción: Ensayo de Reacción al Fuego, según Norma UNE-23-727-80.
- Conductores Eléctricos: No propagadores de la llama, según Norma UNE-20-432-82-Parte 1.
- Conductores Eléctricos: No propagadores del incendio, según Normas UNE-20-427.80 y 20-432-85-Parte 3.
- Conductores Eléctricos: Limitada emisión de gases corrosivos, según Norma UNE-21-147-185-Parte 1.
- Conductores Eléctricos: Limitada emisión de gases tóxicos, según NES (Naval Eugeneering Standart).

- Conductores Eléctricos: Baja emisión de humos (escasa densidad óptica y opacidad), según Ensayo de Visibilidad (NBS), de acuerdo a Normas NFPA 258-1976 y ASTM E 662-79.
- Reglamento de Seguridad e Higiene en el Trabajo.
- Normativa UNE, CEI, ISO, DIN, ANSI, etc.
- Decreto 1942 / 93 de 5 de Noviembre; Reglamento de Instalaciones de Protección contra Incendios.

Así mismo se dará cumplimiento a cualquier otra normativa vigente concordante en la materia con las instalaciones a conducir y mantener en el Auditorio Palacio de Congresos.

3.- El Contrato tendrá a todos los efectos carácter Jurídico-Administrativo.

TITULO - II.

II.- RÉGIMEN DEL CONTRATO.

TITULO - II.

II.- RÉGIMEN DEL CONTRATO.

CAPITULO I.- OBJETO DEL CONTRATO.

CONDICIÓN SEGUNDA.

- 1.- En virtud de la Contratación, la Empresa Adjudicataria se encargará de realizar la conducción y mantenimiento de las Instalaciones de Electricidad, Climatización, Fontanería, Prevención de Incendios, Seguridad, Comunicaciones, Audiovisuales, Aparatos Elevadores, Cocina Industrial y Otras Instalaciones del Auditorio Palacio de Congresos, de manera que las mismas se mantengan en perfectas condiciones de utilización, realizando la conducción y mantenimiento de forma que pueda darse servicio continuado al Auditorio Palacio de Congresos en todo tiempo.
Todo ello conforme a la normativa legal vigente en materia de seguridad, ahorro de energía, confort ambiental y cualquier otra que le sea de aplicación.
- 2.- Las instalaciones objeto de conducción y mantenimiento son las descritas en el Anexo I del presente Pliego de Prescripciones Técnicas, así como toda nueva instalación que se implante durante el tiempo de vigencia de esta adjudicación.
- 3.- Las operaciones mínimas de conducción y mantenimiento de las instalaciones de Climatización, Electricidad, Fontanería, Protección de Incendios, Seguridad, Comunicaciones, Audiovisuales, Aparatos Elevadores, Cocina Industrial y Otras Instalaciones del Auditorio Palacio de Congresos, serán las establecidas en el Anexo II de este Pliego de Prescripciones Técnicas.

- 4.- Aún cuando está comprendida la conducción y mantenimiento de la instalación de seguridad y vigilancia, queda explícitamente fuera del alcance del presente Pliego de Prescripciones Técnicas la prestación de personal que realice funciones de seguridad, vigilancia y/o información.
- 5.- Las operaciones de mantenimiento de las instalaciones de Cocina Industrial, Cafetería y Zonas de catering son explotadas y mantenidas por el Concesionario de Catering adjudicado en cada Concurso. La Dirección Técnica en el mantenimiento y supervisión de estas labores será responsabilidad de la empresa adjudicataria del Concurso de Mantenimiento.

CAPÍTULO II.- REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS

CONDICIÓN TERCERA.

- 1.- Es principio básico del contrato lograr una adecuada prestación de servicios de Conducción y Mantenimiento de las instalaciones de Climatización, Electricidad, Fontanería, Protección de Incendios, Seguridad, Comunicaciones, Audiovisuales, Aparatos Elevadores, Cocina Industrial y Otras Instalaciones del Auditorio Palacio de Congresos.
- 2.- En la prestación de servicios la Empresa Adjudicataria observará:
 - a) Las prescripciones establecidas en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas y en Pliego de Cláusulas Administrativas.
 - b) la Ley 3/2011 de 14 de Noviembre texto refundido (L.C.S.P.) y el Real Decreto 1098/2001 en donde se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Publicas (R.G.C.A.P.).
 - c) Las decisiones que en ejecución de las anteriores adopte la Sociedad Audiorama Zaragoza.

CONDICIÓN CUARTA.

La Sociedad Audiorama Zaragoza ostentará, sin perjuicio de las que procedan las potestades siguientes:

- 1.- La Sociedad durante el contrato se reservará el derecho de ordenar, discrecionalmente, las variaciones en la prestación de servicios que aconsejen el interés público.
- 2.- Verificar y fiscalizar la gestión de la Empresa, a cuyo efecto podrá inspeccionar la prestación de servicios, instalaciones y locales y la documentación relacionada con los mismos, y dictar las órdenes oportunas para mantener o restablecer la normal prestación de la contrata.

A este respecto la Empresa Adjudicataria vendrá obligada a facilitar cuantas veces se requiera a la Dirección Técnica de la Sociedad Audiorama Zaragoza, el acceso a las instalaciones y locales, así como a los vehículos, dando cuenta de cuantas operaciones de conducción y mantenimiento de las instalaciones se realicen.

Así mismo, la Empresa Adjudicataria vendrá obligada a facilitar a la citada Dirección Técnica los justificantes de que se encuentra en regla en el cumplimiento de lo que concierne a la aplicación de la legislación laboral y de la seguridad social del personal de dicha Empresa.

- 3.- Cuando la Empresa Adjudicataria deje de prestar la totalidad o parte de los Servicios objeto de este Contrato, la Sociedad Audiorama Zaragoza, sin perjuicio de las sanciones que procedan en su caso, podrá incautarse de los locales, personal y material fijo y móvil de la Contrata y realizar los servicios, con cargo a la Empresa Adjudicataria, que los dejó incumplidos.
- 4.- Imponer a la Empresa Adjudicataria las correcciones pertinentes por razón de las infracciones que cometiere.

- 5.- Rescatar el Servicio.

CONDICIÓN QUINTA.

La Sociedad Audiorama Zaragoza queda obligada a:

- 1.- Otorgar a la Empresa Adjudicataria la protección necesaria en todo momento, para que pueda efectuar la prestación de Servicios debidamente, haciendo uso de su autoridad cuando fuese necesario.
- 2.- Mantener el equilibrio económico en la prestación de Servicios para lo cual, y cuando proceda, compensará económicamente a la Empresa Adjudicataria por razón de las modificaciones que le ordenare a introducir en la prestación de Servicios, en el caso que impliquen un mayor costo que supere los límites fijados a este respecto en el presente Pliego, estableciéndose las revisiones de los precios en la forma y supuestos que más adelante se detallan.

CONDICIÓN SEXTA.

Serán obligaciones generales de la Empresa Adjudicataria:

- 1.- Prestar los Servicios del modo dispuesto en el presente Pliego o lo que se ordene posteriormente por la Sociedad Audiorama Zaragoza.
- 2.- Indemnizar a terceros los daños que les ocasionare la prestación de los Servicios.
- 3.- No enajenar ni sustituir bienes adscritos al Servicio, sin consentimiento expreso de la Sociedad Audiorama Zaragoza.
- 4.- Ejercer por sí, la prestación de los Servicios y no cederlos o traspasarlos a terceros, sin la autorización de la Sociedad Audiorama Zaragoza.
- .
- 5.- Observar en la prestación de los Servicios, la Normativa Jurídica vigente en cada momento.
- 6.- La Empresa Adjudicataria estará obligada al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo.

CONDICIÓN SÉPTIMA.

Son derechos de la Empresa:

- 1.- Percibir el importe correspondiente por la prestación de los servicios.
- 2.- Obtener compensación económica que mantenga el equilibrio financiero de la prestación de los servicios en los casos que se detallan en el presente Pliego, debiendo entenderse que la prestación de los servicios queda convenida a riesgo y ventura para la Empresa Adjudicataria.

CONDICIÓN OCTAVA.

- 1.-La Empresa Adjudicataria, una vez realizadas las pruebas de funcionamiento de las instalaciones, comenzará a prestar el servicio de conducción y mantenimiento de las instalaciones de Climatización, Electricidad, Fontanería, Protección de Incendios, Seguridad, Comunicaciones, Audiovisuales, Aparatos Elevadores, Cocina Industrial y Otras Instalaciones del Auditorio Palacio de Congresos.
- 2.-De conformidad con lo establecido en la Ley 3/2011 de 14 de Noviembre texto refundido (L.C.S.P.) y el Real Decreto 1098/2001 en donde se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Publicas (R.G.C.A.P.), la prestación del servicio de conducción y mantenimiento de las citadas instalaciones, tendrá un plazo de vigencia de cuatro años, mas las prorrogas anuales si procediese.

CONDICIÓN NOVENA.

- 1.- La Empresa Adjudicataria tendrá un periodo de adaptación de 1 semana como mínimo, durante el cual realizará los trabajos de mantenimiento y conducción conjuntamente con la Empresa que en ese momento esté realizando dichos trabajos, al objeto de adquirir un conocimiento exhaustivo de las instalaciones para poder realizar posteriormente el Mantenimiento y Conducción de forma idónea.
- 2.- Dentro de los tres días siguientes a la notificación del acuerdo de adjudicación, la Empresa Adjudicataria deberá designar un representante con la finalidad de preparar la puesta en marcha en la prestación de los Servicios, organización de trabajos, etc.
- 3.- La fecha oficial del comienzo de los trabajos será la del día siguiente al de la firma del documento de formalización del contrato.
- 4.- Los plazos, tanto parciales como totales, se entenderán referidos a la fecha oficial de comienzo de los trabajos.

CONDICIÓN DÉCIMA.

- 1.- Por ningún motivo, ni aún por demora en el pago, podrá la Empresa Adjudicataria, interrumpir la prestación de los servicios, salvo en los casos de huelga de carácter laboral, en los que la Empresa vendrá obligada a cumplir los servicios mínimos que se establezcan, debiéndose cumplimentar en todo caso, la Ordenanza de Trabajo y demás legislación laboral vigente, o en los casos de rescisión del Contrato que se contemplan en la condición vigesimoctava de este Pliego.
- 2.- La prestación de los servicios se entenderá convenida a riesgo y ventura de la Empresa Adjudicataria, sin que pueda solicitar alteración del precio, excepto en los casos previstos en la Condición Vigesimaltercera de este Pliego de Prescripciones Técnicas.
- 3.- La Empresa Adjudicataria responderá Civil, Penal, Administrativamente y Laboralmente de los actos ejecutados en la prestación de los servicios.

CONDICIÓN UNDÉCIMA.

- 1.- La Sociedad Audiorama Zaragoza y en atención a lo fijado en la Condición Cuarta, apartado 2, con el fin de vigilar el normal cumplimiento por parte de la Empresa Adjudicataria de las condiciones del presente Pliego y lograr que se realicen los Servicios encomendados con la eficacia y calidad convenientes, ordenará la Dirección Técnica responsable, que establezca el control diario de los servicios prestados por la Empresa Adjudicataria, mediante las pertinentes inspecciones y procedimientos adecuados.
- 2.- El jefe del Departamento Técnico y de Instalaciones de la Sociedad Audiorama Zaragoza, bajo la dirección y dependencia del Director del Auditorio Palacio de Congresos de Zaragoza será quien tendrá encomendada la labor de comprobar la veracidad de los servicios prestados por la Empresa Adjudicataria, con el fin de extender las Certificaciones de pago pertinentes.
- 3.- Se designará un responsable por parte de la Empresa Adjudicataria, que deberá entregar los partes de trabajo al Técnico de la Sociedad Audiorama Zaragoza, relativos a las actividades desarrolladas en cumplimiento de la prestación de los Servicios, así como del personal que los ejecutan.
- 4.- Se podrá recabar de la Empresa Adjudicataria cuanta documentación e información relacionada con la contrata se considere precisa, al objeto de poder verificar y fiscalizar la gestión de la Empresa y la prestación de los Servicios.
- 5.- La Empresa Adjudicataria vendrá obligada a llevar un libro de control en el cual reflejará diaria y detalladamente todas y cada una de las operaciones efectuadas, sustitución de piezas, etc.
- 6.- Mensualmente la Empresa Adjudicataria entregará al Técnico responsable un informe en el que se resumirá las incidencias más notables que figuren en el libro, así como cuantas observaciones juzgue oportunas en base a un mejor rendimiento con mayor calidad de servicio.

- 7.- Se entregará un parte diario de los trabajos efectuados en la instalación que corresponde en donde figurará: nombre del operario, reparación realizada, posibles causas de la avería, material colocado, tiempo invertido en la reparación, hora en que se ha producido o detectado la avería y hora en que se ha efectuado la reparación.
- 8.- La Empresa Adjudicataria actualizará mensualmente e introducirá los siguientes datos en el software PRISMA 3 de Sisteplant.
- Activos y estructuras.
 - Recursos humanos utilizados.
 - Servicios externalizados y contratados.
 - Trabajos realizados (órdenes de trabajo y su reporte).
 - Seguridad Social y Prevención de Riesgos Laborales.
 - Tareas de mantenimiento correctivo, preventivo, predictivo y su planificación.
 - Históricos analíticos, indicadores y objetivos.
 - Gestión de almacén (entradas / salidas / transferencias / devoluciones).
 - Nivel de stock.

Las empresas licitadoras deberán aportar licencia de software PRISMA 3 de Sisteplant, en relación a la Gestión del mantenimiento de instalaciones y dispondrá de personal propio de certificado de formación para el manejo de dicho software. Dicha licencia al finalizar el contrato pasara a ser propiedad del Auditorio Palacio de Congresos de Zaragoza.

CONDICIÓN DUODÉCIMA.

- 1.- En las instalaciones y material móvil o manual adscritos a la prestación de los Servicios de Conducción y Mantenimiento, no se podrán consignar elementos de propaganda. Sólo se permitirán en tal sentido la leyenda de “Servicios Conducción y Mantenimiento”, el logotipo del Auditorio Palacio de Congresos y el anagrama de la entidad concesionaria.
- 2.- No se admitirá ningún rótulo o distintivo en uniformes y cascos que no sean los indicados.
- 3.- Se presentaran opciones, tanto de vestuario, como de su serigrafía al Técnico responsable de la supervisión de la contrata, para su aprobación.
- 4.- Deberá presentarse calendario de implantación del vestuario y de suministro por temporada.

CONDICIÓN DECIMO TERCERA.

Contrato “Servicio de Conducción y Mantenimiento de las instalaciones de Climatización, electricidad, Fontanería, Iluminación, Prevención de Incendios, Seguridad, Comunicaciones, Audiovisuales, Aparatos elevadores, Cocina Industrial y otras Instalaciones del Auditorio Palacio de Congresos de Zaragoza”.

Pliego de Prescripciones Técnicas

- 1.- La Empresa Adjudicataria garantizará la buena realización de las prestaciones objeto de los Servicios.
- 2.- La Sociedad Audiorama Zaragoza comprobará la calidad de las prestaciones y podrá formular reparos que deberán ser subsanados por la Empresa Adjudicataria de inmediato y, en su caso, en el tiempo prudencial que exija su reparación y fije la Sociedad citada.
- 3.- La Empresa ha de mantener las instalaciones objeto del contrato en perfectas condiciones de utilización, las máquinas e instalaciones en óptimos rendimientos energéticos y luminotécnicos elevados. Consecuentemente se compromete a efectuar las correspondientes reposiciones y a la reparación de cuantas averías se produzcan en las instalaciones, ya sea con el personal que esté de servicio en el momento de producirse la incidencia o aportando el personal preciso para solucionar la misma, en un plazo inmediato. Todo ello en base a que las interrupciones del servicio sean mínimas.

CAPÍTULO III.- INSTALACIONES.

CONDICIÓN DECIMO CUARTA.

- 1.- Las instalaciones objeto de conducción y mantenimiento son las indicadas en el ANEXO-I del presente Pliego de Prescripciones Técnicas, que contempla las instalaciones del Auditorio Palacio de Congresos y Sala Multiusos.
- 2.- Dichas instalaciones, objeto de conducción y mantenimiento, comprenden las siguientes:

1.- CLIMATIZACIÓN.

- Grupos de Enfriamiento de Agua.
- Calderas.
- Grupos Electrobombas.
- Acondicionadores.
- Climatizadores.
- Fan-coils.
- Humidificador.
- Cabinas y conjuntos de extracción. Extractores.
- Equipamiento Climatización que comprende: Vasos de expansión, intercambiadores, válvulas, dilatadores, filtros, reductores, desgasificadores, interruptores, presostatos, termostatos, sondas, detectores, servomotores, reguladores, manómetros, antivibratorios, termómetros, etc.

2.- FONTANERÍA.

- Equipamiento mecánico de los depósitos de agua.
- Acumuladores de agua caliente sanitaria.
- Grupos de presión para fluxores y para distribución de agua potable.
- Bombas de transporte agua caliente sanitaria y de elevación de fecales.
- Equipamiento sanitario.
- Equipos de regulación de temperatura y consumo de agua caliente.
- Descalcificadores.
- Valvulería, tuberías, etc.

3.- ELECTRICIDAD.

- Centro de Transformación con sus correspondientes transformadores, aparellaje, equipos de medición, etc.
- Grupo Electrógeno.
- Cuadros generales de protección y distribución en baja tensión, cuadros secundarios, circuitos de fuerza, alumbrado y maniobras, instalación y alimentación de las distintas dependencias e instalaciones, etc.
- Pararrayos ionizante.
- S.A.I.
- Sistemas de regulación de iluminación.

4.- ILUMINACIÓN.

- Iluminación Interior compuesta por proyectores, luminarias, pantallas, lámparas, equipos, apliques, aparatos autónomos, dimmers, líneas eléctricas y protecciones.
- Alumbrado Exterior compuesto por proyectores, luminarias, apliques con sus correspondientes lámparas y equipos, líneas eléctricas y protecciones.

5.- PREVENCIÓN DE INCENDIOS.

- Grupo de Presión de Incendios.
- Centralita de detección de incendios y detectores.
- Baterías de botellas de FE-13, controles de disparo, valvulería, tuberías y boquillas de difusión.
- Batería de botellas de PROTEX, controles de disparo, valvulería, tuberías y boquillas de difusión.
- Equipos de manguera, extintores, etc.

6.- SEGURIDAD.

- Detectores, módulos de interconexión, sirenas, equipos de circuito cerrado de T.V., cámaras móviles y fijas, control de accesos en rampas exteriores, etc.

7.- COMUNICACIONES.

- Centralita telefónica, teléfonos, canalizaciones, fax, armarios distribuidores, etc.
- Antenas terrestres y parabólicas, tomas de T.V., Amplificadores, etc.
- Comunicaciones internas vía Walki Talki, con estación repetidora.
- Equipos informáticos.

8.- AUDIOVISUALES.

- Equipo Central de Megafonía, Estaciones de llamada, Altavoces, etc.
- Mesas de Mezclas, Platinas, Micrófonos, Inalámbricos, Amplificadores, etc.
- Transmisores y Receptores de Infrarrojos, Auriculares, Fuentes de Alimentación, Maleta de Carga, Pupitres sobremesa, etc.
- Proyector, Videos, reproductores, Matriz de vídeo.
- Estudio de Postproducción de Audio y Video.

9.- APARATOS ELEVADORES.

- Ascensores de Auditorio y Sala Multiusos.

10.- COCINA INDUSTRIAL Y ZONAS DE CATERING

- Equipamiento completo de la Cocina Industrial, así como salidas de humos, etc.

11.- OTRAS INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS.

- Polipastos (Sala Mozart y Sala Multiusos).
- Plataformas hidráulicas de escenario de Sala Multiusos.
- Plataformas de Trabajo.
- Protección contra caídas.
- Lavadora - Secadora

CAPÍTULO IV.- ELEMENTOS MATERIALES.

CONDICIÓN DECIMOQUINTA.

1.- Al objeto de controlar el correcto funcionamiento de las instalaciones del Auditorio Palacio de Congresos, efectuando las operaciones de conducción y mantenimiento, la Empresa Adjudicataria deberá disponer de medios materiales tales como útiles, herramientas reglamentarias, instrumentos de control, termómetros, medidor de caudal, psicrómetro, polímetros, detector de fuga, voltímetro, amperímetros, pinza amperimétrica, cosímetro, medidor de tierras, medidor de aislamiento, luxómetro, medidor de campo, aparato analizador de redes, sonómetro, fasímetro, Dmx-tester, etc. , así como de los vehículos que se precisen para la adecuada prestación de servicios.

2.- La Empresa Adjudicataria deberá disponer de forma permanente de los materiales de repuesto ordinario incluidos en el Anexo-III del presente Pliego de Prescripciones Técnicas, especificando el precio de los mismos, cuya adquisición será a cargo de la Sociedad Audiorama Zaragoza.

3.- Los licitadores deberán presentar listados valorados de los repuestos siguientes, definiendo el stock a mantener en almacén y plazo de entrega de los mismos:

1ª Urgencia

Aquellos de pequeña entidad cuya no sustitución causen paros importantes o bien aquellos fungible por el uso, fusibles, correas, filtros, lámparas no especiales, etc.

2ª Urgencia

Aquellos cuya duración estadística media resulten inferiores a la duración de la presente contrata.

La adquisición de dichos repuestos será con cargo a la citada Sociedad a los precios ofertados por los licitadores.

4.- La Empresa Adjudicataria deberá disponer de forma permanente de los materiales de repuesto de 1ª y 2ª urgencia, debiendo mantener en el edificio stock de los mismos.

5.- Serán por cuenta de la Empresa Adjudicataria los materiales auxiliares de consumo tales como grasas, aceites no frigoríficos ni térmicos, algodones, disolventes, detergentes,

fusibles, lámparas de diferentes tipos, filtros, mecanismos eléctricos, etc. , así como todos aquellos repuestos cuyo precio de venta al público sea inferior a 40 € / unidad + IVA

- 6.- Todos los repuestos serán de la misma marca y modelo que el original instalado en el Auditorio Palacio de Congresos y Sala Multiusos. En el caso de que por alguna circunstancia se trate de un material distinto al original, la marca y modelo deberá ser aprobado por el responsable Técnico de la Sociedad Audiorama Zaragoza, bajo la dirección y dependencia del Director del Auditorio Palacio de Congresos de Zaragoza, previos los ensayos y pruebas que se requieran, de forma que como mínimo dichos materiales superen o igualen las prestaciones de los materiales originales.
- 7.- Las reposiciones de aceite se efectuarán siempre procedentes de envases precintados, que se abrirán en el momento de la operación. Caso de sobrar producto en el envase desprecintado, dicho envase será depositado en el lugar designado del Auditorio Palacio de Congresos y Sala Multiusos hasta su posterior necesidad.
- 8.- Los materiales sustituidos con posibilidad de reciclado o que deban recibir un tratamiento específico, tales como aceites o baterías energéticas, etc. serán conducidos a contenedores especiales, tal y como indique la legislación vigente. Estos trabajos y responsabilidades serán por cuenta de la Empresa Adjudicataria.
- 9.- Si un repuesto se precisa por negligencia de la Empresa Adjudicataria en las operaciones de conducción o mantenimiento, dicho repuesto será con cargo a la misma. Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades consiguientes y sanciones que procedan.
- 10.- La Empresa Adjudicataria estará obligada a suministrar todos los repuestos que se precisen para atender las necesidades de las instalaciones del Auditorio Palacio de Congresos, estén o no comprendidos en la oferta y/o en el Anexo-III del presente Pliego de Prescripciones Técnicas. En el caso de que no estén comprendidos en la oferta, previa autorización de la Sociedad Audiorama, serán abonados por esta, una vez se determinen los correspondientes precios contradictorios, sirviendo de base de cálculo los datos

económicos de la contrata y teniendo en cuenta el criterio del precio de venta al público con un descuento del 25%. Todo ello será acordado por la Sociedad Audiorama Zaragoza previa audiencia a la Empresa Adjudicataria.

CONDICIÓN DECIMO SEXTA.

- 1.- Los Concursantes, deberán presentar sus ofertas detallando los bienes materiales de que dispondrán según su criterio para la óptima realización del conjunto de actividades que integran los Servicios en los términos fijados en el presente Pliego, para lo que tendrán en cuenta el material de reserva suficiente que garantice esta óptima actuación.
Deberá incluirse características técnicas de dichos bienes materiales, su valoración económica y especificar su uso de carácter individual y/o colectivo.
- 2.- La Empresa Adjudicataria deberá inexcusablemente cubrir la totalidad de los Servicios disponiendo en todo momento de los bienes materiales fijados en la adjudicación.
- 3.- Los materiales móviles y manuales se conservarán en perfectas condiciones de funcionamiento y limpieza, siendo reparados cuando lo requieran.

CONDICIÓN DECIMO SÉPTIMA.

- 1.- Todo el material mecánico o manual, quedará adscrito a la prestación de los Servicios y no podrán ser retirados ni sustituidos sin consentimiento expreso de la Sociedad Audiorama Zaragoza. Bajo ningún concepto la Empresa Adjudicataria podrá utilizar material adscrito a los Servicios para la prestación de trabajos o servicios particulares o de cualquier tipo ajenos a los especificados en el presente Pliego. Se exceptúan aquellos servicios de carácter excepcional que expresamente autorice la citada Sociedad.
- 2.- La Sociedad Audiorama Zaragoza podrá obligar a la Empresa a ampliar o renovar el material y elementos adscritos a la prestación de los Servicios en los supuestos de comprobada insuficiencia o deficiencia, obligación que deberá cumplir en el plazo que fije la citada Sociedad.
- 3.- La Empresa Adjudicataria deberá poner en conocimiento de la Sociedad Audiorama Zaragoza, relación detallada y valorada del material móvil y manual que utilice para la prestación del Servicio y dar cuenta de las renovaciones que en el mismo efectúe.

CAPÍTULO V.- ELEMENTOS PERSONALES.

CONDICIÓN DECIMO OCTAVA.

- 1.- Las empresas concursantes, podrán optar a la contratación del personal que en esos momentos presta sus servicios y su situación será siempre en régimen laboral y siempre dentro del marco del Convenio laboral correspondiente.

Dicho personal de mantenimiento a se detalla en el Anexo IV. En esta tabla figuran las categorías laborales así como su equiparación al Convenio Colectivo. Es necesario entender que debido a las características especiales de los trabajos realizados y el nivel de especialización del personal adscrito, hace que estas categorías sean puramente orientativas y sus retribuciones son superiores a las indicadas en dicho Convenio Colectivo.

- 2.- El personal adscrito permanentemente y con carácter exclusivo a la prestación de Servicios de conducción y mantenimiento en el Auditorio Palacio de Congresos y Sala Multiusos, será **como mínimo** el siguiente:

- 1 Jefe de Mantenimiento, Ingeniero Superior o Ingeniero Técnico Industrial, con experiencia mínima de 5 años en este ámbito. Que posea los carnés profesionales de Electricidad y de Climatización, Calefacción y A.C.S. Incluyendo currículum vital con experiencia en la gestión de producción de actividades de carácter cultural.
- 2 Operadores de Sala de Control Central (Titulación: FP-II en Electrónica, Automática o asimilable), con una experiencia mínima de 2 años, en gestión de instalaciones por ordenador.
- 2 Oficiales 1ª de Climatización y Fontanería (Titulación: FP-II en Mecánica, Automática o asimilable), con experiencia mínima de 5 años en Climatización con manejo de equipos de control y sistemas centralizados.

- 3 Oficiales 1ª de Electricidad en Media y Baja Tensión (Titulación: FP-II en Electricidad o asimilable), con experiencia mínima de 5 años.

- 1 Coordinador escénico, con dependencia directa del Técnico responsable de la Sociedad Audiorama, con experiencia demostrable de al menos 5 años en los siguientes campos:
 - Producción de espectáculos.
 - Montajes escénicos.
 - Interpretación y negociación de condiciones técnicas.
 - Coordinación de personal de montaje.
 - Organización y administración de recursos materiales.

- 1 Coordinador Técnico de sonido, iluminación e imagen, con dependencia directa del Técnico responsable de la Sociedad Audiorama, con experiencia demostrable de al menos 5 años en los siguientes campos:
 - Electrónica.
 - Sonorizaciones en directo de Conciertos.
 - Amplios conocimientos en la manipulación de equipamientos analógicos y digitales en los apartados de:
 - Sonido en directo
 - Traducción simultánea
 - Videoconferencias
 - Grabación Multipista.
 - Edición, mezcla y masterización de señales de Audio.
 - Equipos de Proyección en todos sus formatos
 - Equipos informáticos, sistemas operativos y presentaciones multimedia (PC y Mac).
 - Montajes escénicos (escenografía, etc.)
 - Iluminación espectacular, manipulación y programación de mesas de control y dimmers.
 - Montaje de estructuras y volado de equipos.

- 2 Técnicos de Sonido, iluminación e Imagen. Con experiencia demostrable en los siguientes campos, con experiencia mínima de 5 años:
 - Electrónica.
 - Sonorizaciones en directo de Conciertos.
 - Amplios conocimientos en la manipulación de equipamientos analógicos y digitales en los apartados de:
 - Sonido en directo
 - traducción simultánea
 - Videoconferencias
 - Grabación Multipista.
 - Edición, mezcla y masterización de señales de Audio.
 - Equipos de Proyección en todos sus formatos
 - Equipos informáticos, sistemas operativos y presentaciones multimedia (PC y Mac).
 - Montajes escénicos (estenografía, etc.)
 - Iluminación espectacular, manipulación y programación de mesas de control y dimmers.
 - Montaje de estructuras y volado de equipos.
- 1 Técnico de video a Jornada completa. Con experiencia demostrable en los siguientes campos, con experiencia mínima de 5 años:
 - Conocimientos electrónicos
 - Operador de cámara
 - Edición lineal y no lineal de la postproducción de video.
 - Manipulación de equipos de audio y video digitales.
- 2 Técnico de video a media Jornada laboral, en horarios de mañana y tarde. Con experiencia demostrable en los siguientes campos, con experiencia mínima de 5 años:
 - Conocimientos electrónicos
 - Operador de cámara
 - Edición lineal y no lineal de la postproducción de video.

- Manipulación de equipos de audio y video digitales.
- 1 Técnico informático a ¼ de jornada laboral (10 horas semanales), según necesidades y planificación. Deberá poseer experiencia en los siguientes apartados:
 - Equipamiento oficina administración
 - o Mantenimiento de hardware y software, diseñando nuevas ampliaciones de equipos.
 - o Mantenimiento de la red Corporativa con gestión de usuarios/contraseñas.
 - o Mantenimiento de impresoras, plotters y fotocopiadoras instaladas en el sistema.
 - o Utilización de protocolos TCP/IP y NETBEUI.
 - o Utilización de elementos de Testeo de Microsoft y Linux, Macintosh, Android, BlackBerry OS.
 - Sistema NRM
 - o Sistema de escalabilidad y monitorización de la red permitiendo controlar el volumen de tráfico de la red.
 - o Montado sobre Linux, trabajaron protocolos SMT, http, POP3, FTP, NNTP, AMAP4 y SPOCKS.
 - Red WIFI
 - o Red Lan WIFI con posibilidad de configurar diferentes subredes configurando cada uno de los AP's.
 - o Diferenciador de redes sobre un único enrutador, conectado a dos Wlan para backup, sobre servidor Radius sobre certificado Microsoft o sobre dirección MAC.
 - o Testeo de señal en las diferentes zonas del edificio.
 - Servidor FTP
 - o Servicio FTP para transmisión y recepción de ficheros.
 - o Mantenimiento del Dominio DNS externo sobre IP pública.
 - Routers Telefonía
 - o Mantenimiento de la configuración entre el sistema informático del edificio y las redes externas.

- Sistema Remoto
 - o Función Virtual Network Computing
 - Copias de seguridad
 - o Sistema de copias de seguridad automatizado hacia el servidor de datos.
- 1 Oficial 1ª Carpintero/cerrajero a $\frac{1}{4}$ de jornada laboral (10 horas semanales), según necesidades y planificación.
- Independiente de lo anterior, realizarán las funciones que les asigne el Plan de Emergencia.
- La Empresa Adjudicataria deberá disponer de personal para la prestación de servicios de limpieza, engrase, etc. de las instalaciones del Auditorio Palacio de Congresos.
- En cualquiera de los turnos de trabajo a lo largo de todo el año deberá existir una persona encargada de las operaciones de conducción y mantenimiento cuando no esté el Jefe de Mantenimiento.
- 2.- Los trabajos de Limpieza, engrase, revisión y puesta a punto de las instalaciones que impliquen paradas de los equipos, se realizarán dentro de los horarios de trabajo, pero no coincidiendo con los horarios de uso de las dependencias, al objeto de evitar el demérito del servicio. En todo caso se ajustarán a lo dispuesto por la Sociedad Audiorama Zaragoza
- 3.- La Empresa Adjudicataria deberá disponer de personal no adscrito con carácter exclusivo al Auditorio Palacio de Congresos.
- 4.- Como mínimo el personal no adscrito con carácter exclusivo que deberá tener en plantilla la Empresa Adjudicataria será el siguiente:

A.- Personal Técnico con experiencia en el diseño, montaje y/o mantenimiento en instalaciones de Salas de Control Centralizado e instalaciones Domóticas, valorándose que la empresa licitadora sea integradora en instalaciones de control con protocolo Lonworks en instalaciones técnicas de edificios.

- 1 Titulado Técnico de Grado Medio o Superior con 3 años de experiencia mínima en instalaciones de la Sala de Control Centralizado e instalaciones Domóticas.

B.- Personal Técnico con experiencia en el diseño, montaje y/o mantenimiento en instalaciones de climatización, instalaciones que por sus dimensiones y características tendrán que ajustarse a alguna de las siguientes:

- Prestaciones similares al Auditorio Palacio de Congresos.
- Locales de Pública Concurrencia de gran capacidad.
- Instalaciones y locales de otro tipo de dimensiones.

- 1 Titulado Técnico de Grado Medio o Superior con 5 años de experiencia mínima en instalaciones de climatización.

- 2 Técnicos Auxiliares con experiencia mínima de 3 años en Oficina Técnica.

C.- Personal Técnico con experiencia en los montajes y mantenimiento de instalaciones eléctricas que por sus dimensiones y características tendrán que ajustarse a alguna de las siguientes:

- Instalaciones similares al Auditorio Palacio de Congresos.
- Locales de Pública Concurrencia de Gran Capacidad.
- Instalaciones y locales de otro tipo de dimensiones.

- 1 Titulado Técnico de Grado Medio o Superior con 5 años de experiencia mínima en instalaciones eléctricas de alta y baja tensión.

- 2 Técnicos Auxiliares con experiencia mínima de 3 años en Oficina Técnica.

- D.- Personal Técnico de intervención en obra con experiencia en el manejo de equipos de climatización y sistemas centralizados.
- 2 Titulados Técnicos de FP-II en mecánica, automática o asimilable, con 3 años de experiencia mínima.
- E.- Personal Técnico de instalaciones eléctricas y mantenimiento, con grado profesional FP-II o categoría profesional reconocida en montajes y mantenimiento de instalaciones con gran capacidad de público.
- 2 Titulados Técnicos de FP-II en electricidad o asimilable.
- F.- Personal de Oficina Técnica, con experiencia en compras, diseño, materiales, etc., de instalaciones de climatización, fontanería, electricidad y derivados.
- 2 Titulados Técnicos de FP-II o asimilable.
- G.- Personal Técnico con experiencia en trabajos varios tales como cerrajería, pintura, carpintería y manejo de los diversos tipos de soldadura, trabajos mecánicos, etc.
- 2 Titulados Técnicos de FP-II o asimilable.
- H.- Personal Administrativo con experiencia en trámites administrativos con la Administración Local.
- 2 Oficiales Administrativos con 3 años de experiencia mínima.
- I.- Personal Técnico de sonido e imagen, con el mismo currículum para poder prestar apoyo puntual en actividades que requieran un refuerzo de personal.
- 2 Técnicos de sonido e imagen.

- 6.- En cualquier caso, las Empresas licitadoras deberán justificar la categoría laboral del personal adscrito y no adscrito a los Servicios, aportando fotocopias de los documentos justificativos (títulos, curriculums, altas a la Seguridad Social, etc.).
- 7.- El personal de la Empresa Adjudicataria no tendrá relación laboral alguna con la Sociedad Audiorama Zaragoza, cuyo cumplimiento será exclusiva responsabilidad de la mencionada Empresa Adjudicataria.

CONDICIÓN DECIMO NOVENA.

- 1.- La Empresa Adjudicataria deberá **disponer en todo momento de personal suficiente y capacitado para la adecuada prestación de los Servicios.**

Bajo ningún concepto la Empresa Adjudicataria podrá utilizar el personal adscrito permanentemente y con carácter exclusivo al Servicio para la prestación de trabajos o servicios particulares o de cualquier tipo, ajenos al presente Contrato Administrativo. Se exceptúan aquellos servicios que se describen en el epígrafe 1.1 del Anexo-III que expresamente autorice la Sociedad Audiorama Zaragoza.

- 2.- Los concursantes deberán presentar sus Ofertas detallando los **medios humanos** de que dispondrán según su criterio para la correcta realización de los Servicios, para lo que tendrán en **cuenta el personal necesario para cubrir bajas por vacaciones, enfermedad, accidentes, faltas, etc.**

- 3.- La Empresa deberá establecer bajo su exclusiva responsabilidad, un plan de seguridad que especifique las medidas prácticas de seguridad tanto para su personal como para los usuarios del Auditorio Palacio de Congresos.

- 4.- La Empresa deberá efectuar la limpieza de los locales donde se encuentran las máquinas (Sala de Calderas, Sala de Frío, Centro de Transformación, etc.), así como los que se les asignen para sus trabajos (dependencias, taller, etc.).

CONDICIÓN VIGÉSIMA.

- 1.- La Empresa deberá poner en conocimiento del Técnico responsable de la Sociedad Audiorama Zaragoza, mensualmente, la relación de todo el personal adscrito a la prestación de los servicios con copia de los documentos TC 2 de todo el personal.
- 2.- El personal adscrito al Servicio y que realice funciones operativas, deberá ir correcta y convenientemente uniformado por cuenta de la Empresa, de acuerdo con las normas que dicte la Sociedad Audiorama Zaragoza.

Las prendas de trabajo serán de uso obligatorio y facilitadas por la Empresa por un año de duración, excepto en las que se especifique otra cosa.

Será de medida industrial. (Ver condición Duodécima)
- 3.- El personal prestará sus servicios adecuadamente uniformados, sometiéndose a las normas que sobre control y seguridad se establezcan por parte la citada Sociedad.
- 4.- Del desaseo, descuido en el uniforme, así como de la descortesía o malos modos que el personal observe con los ciudadanos, será responsable la Empresa Adjudicataria.
- 5.- Así mismo, la Sociedad Audiorama Zaragoza podrá realizar los oportunos test y pruebas técnicas precisas para comprobar los conocimientos técnicos del personal adscritos a los Servicios.
- 6.- La Sociedad Audiorama Zaragoza se reserva el derecho de ordenar la sustitución del personal adscrito a los Servicios, bien debido a mal comportamiento, deficiente rendimiento, u otras causas justificadas.
- 7.- En todos los casos el personal estará respaldado por la garantía, medios y organización de la Empresa Adjudicataria.

CAPÍTULO VI.- EFECTOS ECONÓMICOS.

CONDICIÓN VIGESIMO PRIMERA.

- 1.- La Empresa Adjudicataria tendrá derecho al abono de las prestaciones que realmente ejecute, con arreglo a las condiciones fijadas en el presente Pliego, previa Certificación por el Director Técnico de la Sociedad Audiorama

Las Certificaciones serán extendidas por mensualidades vencidas, dentro de los 10 primeros días de cada mes, por el citado Técnico, previa comprobación de los servicios realmente prestados en el mes anterior.

Se adicionarán las ampliaciones que se aprueben y los servicios especiales y extraordinarios realizados, deduciendo, en su caso, el importe de los Servicios no ejecutados, así como las Sanciones económicas impuestas por la Sociedad Audiorama Zaragoza, debidas a incumplimiento de las condiciones especificadas en el presente Pliego.

- 2.- El importe, I.V.A. excluido, sobre el cual deberán efectuar la baja los licitadores para la prestación de los servicios de conducción y mantenimiento de las instalaciones del Auditorio Palacio de Congresos, será **dos millones ciento cincuenta y seis mil quinientos cuarenta y cuatro Euros (2.156.544 €)**, para el periodo de 4 años.

- 3.- El importe por la prestación de los Servicios será el que resulte de la oferta económica formulada por la Empresa Adjudicataria, la cual se deberá valorar a los precios previstos para el año 2.012.

- 4 Dicho importe se abonará a la Empresa Adjudicataria con cargo a las consignaciones que figuren en el Presupuesto de la Sociedad Audiorama Zaragoza correspondiente y los que se fijen en los Presupuestos de los años siguientes, de vigencia de este contrato, aprobado por la Sociedad Audiorama Zaragoza.

CONDICIÓN VIGESIMO SEGUNDA.

- 1.- Las modificaciones introducidas por la Sociedad Audiorama Zaragoza, en el ejercicio de sus potestades y que afecten al régimen financiero del contrato, en atención al presente Pliego, determinarán compensación económica en favor de la Empresa Adjudicataria, con el fin de mantener en equilibrio los supuestos económicos que presidieron la elaboración del Contrato.
- 2.- Las ampliaciones o disminuciones de los servicios prestados no tendrán repercusiones compensatorias, siempre y cuando la modificación no alcance el 20% del importe económico de la prestación del servicio contratado.
- 3.- En el caso de prestaciones fuera de los horarios establecidos, instalación de repuestos, servicios excepcionales, etc., la citada Sociedad abonará los costes de personal y repuestos ordinarios señalados en el Anexo-III y/o listados de repuestos de 1ª y 2ª urgencia ofertados por la Empresa Adjudicataria. Sobre el apartado de Servicios Excepcionales (personal), se realizara en primer lugar la compensación de horas que fuera factible de realizar con periodicidad mensual, para los periodos de ausencia de programación. El resto de horas no compensadas se abonara.
- 4.- En el supuesto de repuestos no contemplados en el Anexo-III y/o listados de repuestos de 1ª y 2ª urgencia ofertados, el criterio para el abono de los mismos será el precio de venta al público con un descuento del 25%. No obstante, las compensaciones económicas serán fijadas de mutuo acuerdo entre la Sociedad Audiorama Zaragoza y la Empresa Adjudicataria, sirviendo de base de cálculo los datos económicos de la contrata, previa determinación de los correspondientes precios contradictorios.
- 5.- Las compensaciones económicas serán acordadas por la Sociedad Audiorama Zaragoza previa audiencia a la Empresa Adjudicataria.

CONDICIÓN VIGESIMO TERCERA.

- 1.- De conformidad con lo establecido la Ley 3/2011 de 14 de Noviembre texto refundido (L.C.S.P.) y el Real Decreto 1098/2001 en donde se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Publicas (R.G.C.A.P.), durante el primer año no procederá revisión de precios.
- 2.- En la conducción y mantenimiento de las instalaciones de climatización, fontanería, electricidad, iluminación, prevención de incendios, seguridad, comunicaciones, audiovisuales, aparatos elevadores y otras instalaciones del Auditorio Palacio de Congresos, una vez transcurrido el primer año, la revisión de precios se efectuará conforme a lo dispuesto en los siguientes epígrafes:
 - 2.1.- Los Convenios Colectivos entre la Empresa Adjudicataria y el Personal de la misma será competencia de ambas partes contratantes, que se atenderán a lo dispuesto en la vigente Legislación Laboral, sin que por ningún concepto intervenga la Sociedad Audiorama Zaragoza.
 - 2.2.- La revisión de precios se realizará una sola vez al año, con arreglo al incremento de precios al consumo (IPC).

CAPÍTULO VII.- RESPONSABILIDADES.

CONDICIÓN VIGESIMO CUARTA.

- 1.- La responsabilidad de la Sociedad Audiorama Zaragoza. y de la Empresa Adjudicataria se registrará por lo dispuesto en las Condiciones del presente Pliego la Ley 3/2011 de 14 de Noviembre texto refundido (L.C.S.P.) y el Real Decreto 1098/2001 en donde se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Publicas (R.G.C.A.P.), así como la Ley de Bases de Régimen Local y demás disposiciones señaladas en la Condición Primera del presente Pliego de Prescripciones Técnicas.
- 2.- La Empresa Adjudicataria adoptará las medidas oportunas para cubrir sus responsabilidades laborales, sociales y de todo tipo, incluyéndose los posibles daños a terceros.
- 3.- La Sociedad Audiorama Zaragoza no se hace en modo alguno responsable de ninguna de las actuaciones legales o indemnizaciones que pudieran derivarse por accidentes de trabajo, o responsabilidades a que hubiere lugar por incorrecto comportamiento del personal de la Empresa Adjudicataria dentro de los recintos del Auditorio Palacio de Congresos.
- 4.- La Empresa Adjudicataria deberá acreditar una póliza de daños a terceros con cobertura de 2.000.000 de €.
- 5.- El incumplimiento de las obligaciones de la Empresa Adjudicataria respecto a lo establecido en la vigente legislación en materia laboral, seguridad social y seguridad e higiene en el trabajo, o las infracciones de las disposiciones por parte del personal de la Empresa Adjudicataria, no implicará responsabilidad alguna para la citada Sociedad.
- 6.- La empresa adjudicataria estará obligada a contratar un seguro de responsabilidad civil y daños a terceros para los vehículos y maquinas elevadoras que se detallan en el citado Pliego.

CONDICIÓN VIGESIMO QUINTA.

- 1.- La Sociedad Audiorama Zaragoza podrá exigir responsabilidad a la Empresa Adjudicataria, por la Comisión de faltas muy graves, graves y leves.
- 2.- Tendrán la consideración de faltas muy graves:
 - 1º- No dar comienzo a la prestación del Servicio, dentro del plazo señalado en el presente Pliego.
 - 2º- La interrupción en la gestión del Servicio; la no realización de prestaciones básicas; o la realización de las mismas en forma defectuosa con repercusión para la seguridad de las personas, bienes y/o instalaciones.
 - 3º- La resistencia al ejercicio, por la Sociedad Audiorama Zaragoza de las potestades establecidas en la Condición Cuarta, epígrafes 1 y 2.
 - 4º- El incumplimiento de las obligaciones de la Empresa Adjudicataria establecidas en la Condición Sexta, epígrafes 3 y 4.
 - 5º- La manifiesta reiteración en la Comisión de faltas graves.
- 3.- Tendrán la consideración de faltas graves, las que implicando un incumplimiento o defectuoso cumplimiento de las condiciones establecidas en el presente Pliego, afecten a los supuestos económicos del contrato y no tengan la consideración de faltas muy graves, y entre ellas, las siguientes:
 - 1º- La no realización de prestaciones o la realización defectuosa de las mismas, siempre que la irregularidad haya sido advertida formalmente a la Empresa Adjudicataria por la Sociedad Audiorama Zaragoza.
 - 2º- El incumplimiento de las obligaciones de la Empresa establecidas en la Condición Sexta, epígrafes 2, 5 y 6.
 - 3º- El incumplimiento o defectuoso cumplimiento de las obligaciones establecidas en las Condiciones Decimoséptima, epígrafes 1 y 2 y Decimonovena epígrafe 1.

- 4º- No dar cuenta a la Sociedad Audiorama Zaragoza de los actos a que se refieren las Condiciones Decimotercera epígrafe 2, Decimoséptima epígrafe 3 y Vigésima epígrafe 4.
 - 5º- El incumplimiento o defectuoso cumplimiento de las condiciones técnicas establecidas en el Proyecto de prestación del Servicio, formulado por la Empresa Adjudicataria.
 - 6º- La prestación del Servicio o la realización de prestaciones con un número de puestos de trabajo o de materiales inferiores a los fijados en la adjudicación.
 - 7º- Las demoras en la ejecución de las revisiones preventivas o en la reparación de las averías surgidas y, en general, la falta de calidad de los servicios prestados.
 - 8º- La manifiesta reiteración en la Comisión de tres faltas leves.
- 4.- Se consideran faltas leves, las no establecidas en los apartados 2 y 3 de la presente Condición.

CONDICIÓN VIGESIMO SÉXTA.

- 1.- La comisión de faltas por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la Licitación, dará lugar a la imposición de las siguientes sanciones:
 - a) Faltas muy graves: de 1.500 a 4.000 € cada una.
 - b) Faltas graves: de 600 a 1.500 € cada una.
 - c) Faltas leves: Hasta de 600 € cada una.
- 2.- Cuando la falta implique la no realización o realización defectuosa de prestaciones se descontará el importe de los Servicios no realizados.
- 3.- Las sanciones por Comisión de faltas leves serán impuestas por la Sociedad Audiorama Zaragoza, a propuesta del Director Técnico de la Sociedad Audiorama Zaragoza, mediante resoluciones.

Para la sanción de las faltas graves y muy graves será precisa, previamente, la audiencia de la Empresa Adjudicataria y se impondrán por parte la Sociedad Audiorama Zaragoza, previo informe del Director Técnico de la Sociedad Audiorama.

CAPÍTULO VIII.- EXTINCIÓN DEL CONTRATO.

CONDICIÓN VIGESIMO SEPTIMA.

- 1.- Serán causas de extinción las establecidas en la vigente legislación. La prestación de los Servicios se extinguiera normalmente, por el vencimiento del plazo o de las prórrogas previstas en la adjudicación, en atención a lo determinado en la Condición Octava.
- 2.- En todo lo relativo a la rescisión, suspensión o anulación del contrato, se estará a lo dispuesto en la Ley 3/2011 de 14 de Noviembre texto refundido (L.C.S.P.) y el Real Decreto 1098/2001 en donde se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Publicas (R.G.C.A.P.).
- 3.- Serán causas específicas que determinarán la resolución del contrato:
 - 1ª.- El incumplimiento de las obligaciones por parte de la Empresa Adjudicataria, recogidas en el presente Pliego, así como de la Normativa aplicable en cada momento.
 - 2ª.- El mutuo acuerdo entre ambas partes contratantes en los términos fijados por la Normativa aplicable.

CONDICIÓN VIGESIMO OCTAVA.

- 1.- El acuerdo de resolución en la prestación de los Servicios, en caso de incumplimiento de la Empresa Adjudicataria, habrá de dictarse por el Órgano de Contratación, previo expediente con audiencia de la Empresa.
- 2.- Cuando el contrato se resuelva por culpa de la Empresa Adjudicataria le será incautada la fianza y, además, la Empresa deberá indemnizar a la Sociedad Audiorama Zaragoza los daños y perjuicios, que se valorarán en resolución motivada.
- 3.- La resolución del contrato por incumplimiento del Municipio, dará lugar a que la Sociedad Audiorama Zaragoza indemnice a la Empresa Adjudicataria por los perjuicios que se deriven de tal incumplimiento.

TÍTULO - III.

III.- CONDICIONES TÉCNICAS.

CONDICIÓN VIGESIMO NOVENA.

- 1.- La conducción de las instalaciones comprenderá la puesta en marcha diaria y cuantas manipulaciones se requieran en la misma para que en todo momento y en cualquier dependencia del Auditorio Palacio de Congresos, existan las condiciones de confort y/o servicio certificadas en la Puesta en Marcha inicial de la instalación, de acuerdo a los horarios de funcionamiento de las dependencias que fije la Sociedad Audiorama Zaragoza. Todo ello de conformidad con lo establecido en la condición trigésimo quinta.
- 2.- Dadas las características específicas de las instalaciones, los equipos funcionarán en producción de frío, calor, intercambio o energía gratuita conforme a la climatología del momento con independencia de la época que se trate.
- 3.- La verificación de las pruebas generales de las instalaciones se realizará en las épocas intermedias, mediante el programa general de revisiones aprobado y sin merma en el servicio de ventilación o cualquier otro que se esté realizando. Al finalizar estas pruebas se emitirá el correspondiente informe a la Sociedad Audiorama Zaragoza con indicación de los trabajos que se hayan efectuado y aquellos que es preciso realizar para mantener la idoneidad del funcionamiento de la instalación.
- 4.- La Empresa Adjudicataria vendrá obligada a actualizar la documentación técnica, gráfica y de toda índole, de aquellas instalaciones que se reformen ó modifiquen. En todo caso, la Empresa Adjudicataria deberá mantener al día la documentación técnica de todas las instalaciones objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas.
- 5.- Las instalaciones descritas en el Presente Pliego de Prescripciones Técnicas, se encuentran inventariadas e introducidas en el software PRISMA 3 de Sisteplant de gestión de mantenimiento de instalaciones.

La empresa adjudicataria deberá introducir en dicho software cualquier variación en las instalaciones existentes.
- 6.- Las empresas licitadoras presentaran protocolos de la Norma de Calidad ISO 9001:2008 o análogas, en la conducción y mantenimiento de las instalaciones existentes en el Auditorio de Zaragoza.

CONDICIÓN TRIGESIMA.

1.- La conducción y mantenimiento de las instalaciones del Auditorio Palacio de Congresos y Sala Multiusos se podrá efectuar todos los días del año, incluido domingos y festivos

2.- **El horario a cubrir será el siguiente:**

Se establece un periodo de trabajo de **programación de temporada** entre el 1 de Enero a 15 de julio y el 1 de Septiembre a 31 de Diciembre.

El periodo entre el 15 de Julio y el 1 de Septiembre, establecido como **periodo de mantenimiento de las instalaciones.**

Este calendario no impide que la temporada de programación pueda ser modificada en función de los criterios de la Dirección del Centro, con los consiguientes reajustes de horarios y personal que pudiera ser necesario realizar, sin cargo alguno para el Auditorio Palacio de Congresos de Zaragoza.

Personal de Mantenimiento (Climatización, electricidad, fontanería, etc.)

- o Periodo de Programación de temporada.
 - 2 Turnos de trabajo diario
 - Lunes a Jueves.....8 a 23 horas.
 - Viernes a Domingo.....8 a 24 horas.
- o Periodo de Mantenimiento:
 - 1 turno de trabajo diario.
 - Lunes a Viernes.....8 a 16 horas.

Sala de Control Central

- o Periodo de Programación de temporada.
 - 2 Turnos de trabajo diario
 - Miércoles y Jueves.....8 a 23 horas.
 - Viernes a Domingo.....8 a 24 horas.
 - Lunes y martes. La Sala de control será atendida por el personal de mantenimiento presente en el turno correspondiente.
- o Periodo de Mantenimiento:
 - 1 turno de trabajo diario.

- Lunes a Viernes.....8 a 16 horas.

- Coordinador escénico:
 - o Según requerimientos de la actividad propia del edificio, cuyos horarios serán proporcionados con la suficiente antelación para la organización interna del Servicio. Siempre bajo la dirección del Técnico responsable de la Sociedad Audiorama.
- Coordinador y técnicos de Sonido, imagen y video.
 - o Según requerimientos de la actividad propia del edificio, cuyos horarios serán proporcionados con la suficiente antelación para la organización interna del Servicio. Siempre bajo la dirección del Técnico responsable de la Sociedad Audiorama.
- Técnico informático.
 - o Según requerimientos de la actividad, no excediendo de un computo anual de ¼ de la jornada laboral.
- Carpintero:
 - o Según requerimientos de la actividad, no excediendo de un computo anual de ¼ de la jornada laboral.

Para todos los horarios que les asigne el Plan de emergencia.

- 3.- La Empresa Adjudicataria **presentará el programa básico de los horarios a realizar por cada uno de los oficiales especialistas que cubran las necesidades expresadas,** indicando Cronograma de funcionamiento de todo el personal en un mes tipo en relación a las tareas de mantenimiento a realizar
- 4.- Con independencia de los horarios establecidos anteriormente, durante la celebración de cualquier tipo de acto **con** asistencia de público el **servicio mínimo** a prestar por la Empresa Adjudicataria será el siguiente:
- **Sala de Control Central:** 1 Técnico.
 - **Cabinas de Control de las Salas:** 1 técnico de sonido e imagen (como mínimo, en función de las necesidades)

- **Resto de Instalaciones:**

- Coordinador escénico.
- 1 Oficiales 1ª de Electricidad.
- 1 Oficial de 1ª de Climatización.
- 1 Oficial de 1ª de Fontanería.

De todas estas personas el Coordinador Escénico actuará como **responsable** durante todo el acto.

- Durante el montaje y desmontaje de cualquier tipo de acto el **personal mínimo** de Mantenimiento y Conducción será:

- **Sala de Control Central:** 1 Técnico.
- **Cabinas de Control de las Salas:** 1 técnico de sonido e imagen (como mínimo, en función de las necesidades)

- **Resto de Instalaciones:**

- 1 Coordinador escénico.
 - 1 Oficial 1ª de Electricidad.
 - 1 Oficial de 1ª de Climatización.
- Durante los Ensayos no abiertos al público se establecerá si es necesaria o no la presencia de personal de mantenimiento y en que medida, dependiendo de la magnitud del Ensayo a realizar.

Todo ello no impide que en determinados momentos, dependiendo de las necesidades concretas de cada acto, y siempre bajo la dirección del Técnico responsable de la Sociedad Audiorama, se incremente el número de personas, siempre comunicándolo con la suficiente antelación.

5.- La Empresa Adjudicataria acreditará la existencia de un servicio de urgencia durante 24 horas, todos los días del año, indicando en la propuesta las características de personal de cobertura de dicho servicio.

- A fin de facilitar el estudio pormenorizado a las Empresas interesadas en el Concurso de Mantenimiento y Conducción del Auditorio Palacio de Congresos, como se desconoce las

Contrato "Servicio de Conducción y Mantenimiento de las instalaciones de Climatización, electricidad, Fontanería, Iluminación, Prevención de Incendios, Seguridad, Comunicaciones, Audiovisuales, Aparatos elevadores, Cocina Industrial y otras Instalaciones del Auditorio Palacio de Congresos de Zaragoza".

Pliego de Prescripciones Técnicas

actividades que se pueden desarrollar en dichos recintos, se informa que el número de horas realizadas a lo largo de **este último año (2011) fue de 38.189 horas**, teniendo en cuenta que la mayoría de los actos tienen lugar en horas no laborables y de fin de semana.

- 6.- La Empresa Adjudicataria prestará los servicios que excepcionalmente ordene la Sociedad Audiorama Zaragoza fuera de los horarios establecidos, con los condicionantes que se detallan en el Anexo III, apartado 1.1.

CONDICIÓN TRIGESIMO PRIMERA.

- 1.- La Sociedad Audiorama Zaragoza, de acuerdo con la utilización del Auditorio Palacio de Congresos y las necesidades reales demandadas, podrá variar los horarios de prestación de servicios, sin que ello implique modificación de los precios a abonar a la Empresa Adjudicataria, salvo que dichas variaciones supongan aumento en las horas de prestación de servicios.

CONDICIÓN TRIGESIMO SEGUNDA.

- 1.- La prestación de los servicios de conducción y mantenimiento de las instalaciones del Auditorio Palacio de Congresos y Sala Multiusos se ajustará a lo dispuesto en la vigente Reglamentación Técnica Oficial especificada en la Condición Primera del presente Pliego de Prescripciones Técnicas. Dicha Reglamentación impone la obligación de efectuar periódicamente determinadas y específicas operaciones de mantenimiento en las instalaciones.
- 2.- La citada Reglamentación Oficial y Pliego de Cláusulas Administrativas, así como los criterios racionales de mantenimiento de las instalaciones objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas, se basan en cuatro objetivos fundamentales a alcanzar, sobre los cuales se desarrollan las operaciones de mantenimiento, siendo dichos objetivos los siguientes:
 - 1º.- Seguridad de las personas y los bienes.
 - 2º.- Ahorro Energético y elevado rendimiento.
 - 3º.- Confort idóneo.
 - 4º.- Vida útil elevada de los equipos.
- 3.- Las empresas licitadoras presentaran un programa medioambiental adecuado a las instalaciones existentes en el Auditorio de Zaragoza.
- 4.- Aun cuando la Reglamentación Técnica Oficial se especifica en la Condición Primera, en la conducción y mantenimiento de las instalaciones del Auditorio Palacio de Congresos, la Empresa Adjudicataria vendrá obligada a efectuar las operaciones obligatorias y recomendadas con la periodicidad establecida en la siguiente Reglamentación:
 - Código Técnico de la Edificación.
 - Reglamento RITE de instalaciones de Calefacción, Climatización, y Agua caliente Sanitaria y sus ITE, en particular la ITE. 08.1.2 Obligatoriedad del Mantenimiento.
 - Reglamento de Aparatos a Presión y en particular las MIE.AP.9, 11,12.
 - Norma Básica NBE-CT. Condiciones Térmicas de los Edificios.

- Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión (Decreto 2413 / 1973 de 20 de Septiembre.).
- Instrucciones Complementarias MI.BT. (Orden de 31-X-1973 de 20 de Septiembre).
- Reglamento sobre Instalaciones de Centrales Eléctricas, Subestaciones y Centros de Transformaciones (R.D. 3275 / 1982 de 12 de Noviembre).
- Instrucciones Técnicas Complementarias MIE-RAT (Orden de 6-7-1984).
- Reglamento General de Policía y Espectáculos y Actividades Recreativas (R.D. 2816/82 de 27 de Agosto).
- Reglamento de Seguridad e Higiene en el Trabajo (Decreto 492 / 1971 de 11 de Marzo y Ordenes de 9 de Marzo número 60-64-65).
- Normas Técnicas Particulares de Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S.A.
- Ley 31 / 87 de Ordenación de Telecomunicaciones, de 18 de Diciembre.
- Reglamentos Técnicos de Servicios Finales de Telecomunicaciones.
- Reglamento sobre Perturbaciones Radioeléctricas e Interferencias (R.D. 138 / 1989).
- Normativa vigente de Radiodifusión y Televisión.
- Instrucciones Técnicas sobre Alumbrado Público de la Diputación General de Aragón y Normas Técnicas Municipales para dichas Instalaciones.
- Orden de 23.01.67 sobre Antenas Colectivas.
- Norma Tecnológica NTE-IAA / 1973 sobre antenas de T.V.
- Norma Tecnológica NTE-IPP / 1973, sobre Instalaciones de Protección, Pararrayos.
- Reglamento de Aparatos Elevadores e Instrucciones Técnicas Complementarias MIE-AEM.
- Reglamento de Redes y Acometidas de Combustibles Gaseosos (Orden de 18-XI-1974).
- Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-MIG (Orden de 24-X-1983).
- Reglamento de Aparatos que utilizan Gas como Combustible (R.D. 494 / 1988).
- Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-MIE-AG (Orden de 15-XII-1988).
- Normas Básicas de Instalaciones de Gas en Edificios Habitados (Orden de 29-III-1973) y posteriores modificaciones.
- Norma Básica NBE-CA. Condiciones Acústicas de los Edificios.
- Norma Tecnológica NTE-ITA sobre Ascensores.
- Norma Tecnológica NTE-IAT sobre Telefonía.

- Norma Tecnológica NTE-IAM sobre Megafonía.
- Ordenanza de Prevención de Incendios en el Término Municipal de Zaragoza.
- Norma Básica NBE-CPI. Condiciones de Protección Contra Incendios en los Edificios.
- Normativa sobre Conductores Eléctricos.
- Normativa sobre Seguridad y Vigilancia.
- Decreto 1.942 / 93 de 5 de Noviembre: Reglamento de Instalaciones de Protección Contra Incendios.

CONDICIÓN TRIGESIMO TERCERA.

- 1.- Las operaciones de conducción y mantenimiento de las instalaciones de Climatización, Fontanería, Electricidad, Iluminación, Prevención de Incendios, Seguridad, Comunicaciones, Audiovisuales, Aparatos Elevadores, Cocina Industrial y Otras Instalaciones del Auditorio Palacio de Congresos, serán las establecidas en el Anexo-II del presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

CONDICIÓN TRIGESIMO CUARTA.

1.- La conducción y mantenimiento en lo relativo a la Sala de Control Central de Instalaciones, Cabinas de Control e las Salas y resto de instalaciones de Auditorio Palacio de Congresos se ajustara a las siguientes líneas de actuación.

- 1º.- Verificación del cumplimiento de las partes del programa de gestión, del propio programa o de las subrutinas cuyo correcto funcionamiento impliquen operaciones de telemando cuya función sea de seguridad, tales como señales de incendio que operen sobre la ventilación mecánica, alarmas de sobrecalentamiento de equipos, de condiciones de baja temperatura o de suciedad en los equipos, sobrecargas mecánicas o eléctricas, heladas, niveles de fluidos que no alcancen los valores mínimos de reserva, de los telemandos de iluminación, de las alarmas analógicas y digitales de los diferentes circuitos de las instalaciones eléctricas, así como todo tipo de señales en cuestiones de seguridad.
- 2º.- Verificación de los elementos de control existentes en las diferentes instalaciones existentes en el Auditorio de Zaragoza, y que comunicados con el puesto de control mediante protocolo Lonworks, actúan sobre los diferentes elementos de campo.
- 3º.- Verificación de las unidades de proceso, estado de los discos, limpieza de los mismos, de las cabezas lectoras, del polvo de las tarjetas enchufables, etc.
- 4º.- Realización de las oportunas copias de Seguridad de los datos informáticos.
- 5º.- Comprobación de la ventilación mecánica de las unidades de disco, de los filtros de aire, de los cojinetes de los ventiladores, etc.
- 6º.- Subrogación al Contrato con la Empresa Fichet, en el conexionado de la Central de Incendios.

2.- La Conducción en lo relativo al equipamiento audiovisual de las instalaciones del Auditorio Palacio de Congresos, bajo la dirección del Técnico responsable de la Sociedad Audiorama, se ajustará a las siguientes líneas de actuación

- 1º.- Suministro de equipos si se precisa, montaje de luces, sonido, vídeo y la verificación de su puesta a punto, ajuste de los equipos, interconexión con otros equipos propios o del usuario, comprobación de la calidad acústica en las Salas, etc.
- 2º.- Operativa de los elementos de sonorización de las Salas, operación de los elementos de iluminación, operación de los elementos audiovisuales, soporte al usuario, comprobación del buen funcionamiento global del Sistema, etc.
- 3º.- Recogida del material utilizado verificando el buen estado del mismo y almacenamiento correcto de todo el utillaje empleado, informando puntualmente de las deficiencias encontradas, etc.

CONDICIÓN TRIGESIMO QUINTA.

1.- La conducción y mantenimiento de la Instalación de Climatización del Auditorio Palacio de Congresos, de conformidad a lo dispuesto en la Condición Trigésimo tercera del presente Pliego de Prescripciones Técnicas, tendrá en cuenta las siguientes operaciones:

1.- Operaciones que influyen sobre la Seguridad.

- Disparo de los presostatos de alta y de baja presión.
- Disparo de los presostatos de engrase.
- Disparo de los termostatos de alta y baja temperatura.
- Disparo de los niveles de alta y baja capacidad de fluidos.
- Comprobación de contaminantes gaseosos perjudiciales para la salud.
- Comprobación del tarado de las válvulas de seguridad.

2.- Operaciones que influyen sobre el Rendimiento.

- Test completo de combustión con los parámetros correctos.
- Comprobación del rendimiento del Grupo de Enfriamiento de Agua.
- Estado de alineación de transmisiones.
- Estado de tensado de correas.
- Estado de engrase de cojinetes.
- Estado de cojinetes.
- Estado de material que trabaje por fricción.
- Limpieza de filtros de agua y aire.
- Limpieza de superficies de intercambio térmico.

3.- Operaciones que influyen sobre el Confort.

- Verificación de los ajustes de temperatura en sondas y termostatos.
- Verificación de la pureza de las condiciones ambientales.
- Verificación de los niveles sonoros.
- Verificación de las circulaciones de aire.

4.- Operaciones que influyen sobre la vida útil de los equipos.

- Limpieza de las superficies externas de los equipos.
- Pintura de las superficies externas de los equipos.
- Limpieza de las salas que contienen equipos.

CONDICIÓN TRIGESIMO SÉXTA..

1.- La conducción y mantenimiento de la Instalación de Fontanería del Auditorio Palacio de Congresos, de conformidad a lo dispuesto en la Condición Trigésimo tercera del presente Pliego de Prescripciones Técnicas, tendrá en cuenta las siguientes operaciones:

1.- Operaciones que influyen sobre la Seguridad.

- Disparo de presostatos de alta presión.
- Disparo de termostatos de alta temperatura.
- Disparo de los niveles de capacidad y de fecales.
- Comprobación del tarado de las válvulas de seguridad.

2.- Operaciones que influyen sobre el Rendimiento.

- Estado de alineación de transmisiones.
- Estado de engrase de cojinetes.
- Estado de cojinetes.
- Estado del material que trabaje por fricción.
- Limpieza de filtros de agua.
- Limpieza de superficies de intercambio térmico.

3.- Operaciones que influyen sobre el Confort.

- Verificación de los ajustes de temperatura en sondas y termostatos.
- Verificación del funcionamiento de grifos, válvulas y fluxores.
- Verificación del funcionamiento de desagües, fecales, cisternas e inodoros.

4.- Operaciones que influyen sobre la vida útil de los equipos.

- Limpieza de las superficies externas de los equipos.
- Pintura de las superficies externas de los equipos.
- Limpieza de las salas que contienen equipos.

CONDICIÓN TRIGESIMO SEPTIMA.

1.- La conducción y mantenimiento de la Instalación Eléctrica del Auditorio Palacio de Congresos, de conformidad a lo dispuesto en la Condición Trigésimo tercera del presente Pliego de Prescripciones Técnicas, tendrá en cuenta las siguientes operaciones:

1.- Operaciones que influyen sobre la Seguridad.

- Disparo de los elementos automáticos de protección en Media Tensión y Baja Tensión, tales como magnetotérmicos, diferenciales, etc.
- Comprobación de calentamientos excesivos de los equipos de maniobra y receptores.
- Comprobación del consumo de los circuitos.
- Comprobación de las protecciones de puesta a tierra de las masas no activas.
- Comprobación del aislamiento de los receptores y circuitos.

2.- Operaciones que influyen sobre el Rendimiento.

- Equilibrado de fases de los circuitos.
- Limpieza de los filtros de los grupos electrógenos.
- Limpieza de zonas y rejillas de ventilación de transformadores, grupos de socorro, cuadros de maniobras, etc.

3.- Operaciones que influyen sobre el Confort.

- Comprobación y ajuste de la tensión a valores nominales para que los equipos trabajen a pleno rendimiento.

4.- Operaciones que influyen sobre la vida útil de los equipos.

- Limpieza de los equipos y de las zonas donde se encuentran.
- Mantenimiento de la caída de tensión dentro de los límites aceptables.
- Mantenimiento del calibre de las protecciones dentro de los valores adecuados.
- Pintura de los soportes y anclajes.

CONDICIÓN TRIGESIMO OCTAVA.

1.- La conducción y mantenimiento de la Instalación de Iluminación del Auditorio Palacio de Congresos, de conformidad a lo dispuesto en la Condición Trigésimo tercera del presente Pliego de Prescripciones Técnicas, tendrá en cuenta las siguientes operaciones:

1.- Operaciones que influyen sobre la Seguridad.

- Disparo de los elementos automáticos de protección en Baja Tensión.
- Comprobación del consumo de los circuitos y de los calentamientos excesivos de los equipos de maniobra y receptores.
- Comprobación de las protecciones de puesta a tierra y del aislamiento de los receptores y circuitos.

2.- Operaciones que influyen sobre el Rendimiento.

- Limpieza de lámparas, cristales y ópticas de los aparatos de alumbrado.
- Equilibrado de fases de los circuitos.
- Control del factor de potencia.

3.- Operaciones que influyen sobre la vida útil.

- Mantenimiento de la caída de tensión dentro de los límites aceptables.
- Mantenimiento de los calibres de las protecciones dentro de los valores adecuados.
- Pintura de los soportes y anclajes.

CONDICIÓN TRIGESIMO NOVENA.

1.- La conducción y mantenimiento de la Instalación de Prevención de Incendios del Auditorio Palacio de Congresos, de conformidad a lo dispuesto en la Condición Trigésimo tercera del presente Pliego de Prescripciones Técnicas, tendrá en cuenta las siguientes operaciones:

1.- Operaciones que influyen sobre la Seguridad.

- Verificación de que los desagües de goteo no están obstruidos.
- Comprobación de que no existen calentamientos anormales en cojinetes de motores y bombas.
- Comprobación de fugas por juntas y prensas de bombas.
- Comprobación de holguras y vibraciones en el eje.
- Comprobación de la estanqueidad de las válvulas solenoides.
- Comprobación de manómetros de mangueras.
- Comprobación de rezumes de mangueras.
- Inspección visual de estado de los equipos de fachada.
- Inspección, recarga y timbrado de extintores.
- Calentamiento de las centralitas.
- Repaso de etiquetas y carteles de señalización.

2.- Operaciones que influyen sobre el rendimiento.

- Verificación de nivel de aceite en bombas.
- Anotación de intensidad de cada fase de motores y comprobación con la nominal.
- Medida de revoluciones de motores.
- Test de funcionamiento de las válvulas solenoides de las botellas de Halón.
- Test de funcionamiento de las válvulas solenoides de las botellas de Protex
- Test de funcionamiento de las válvulas direccionables.

3.- Operaciones que influyen sobre la vida útil de los equipos.

- Lubricación y engrase de rodamientos.
- Verificación de los estados de acoplamientos.
- Limpieza del polvo de centralita y detectores.
- Repaso de pintura de válvulas y anclajes de tuberías.

CONDICIÓN CUADRAGESIMA.

1.- La conducción y mantenimiento de la Instalación de Seguridad del Auditorio Palacio de Congresos, de conformidad a lo dispuesto en la Condición Trigésimo tercera del presente Pliego de Prescripciones Técnicas, tendrá en cuenta las siguientes operaciones:

1.- Operaciones que influyen sobre la Seguridad.

- Comprobación del funcionamiento de alarmas de la Central.
- Comprobación de módulos de interconexión.
- Comprobación del rendimiento de impresoras.
- Comprobación del funcionamiento de sirenas.
- Verificación de detectores magnéticos.
- Verificación de funcionamiento de infrarrojos.

2.- Operaciones que influyen sobre el rendimiento.

- Comprobación de las tensiones de salida de la fuente de alimentación.
- Comprobación de la correcta ventilación de la Central.

3.- Operaciones que influyen sobre la vida útil.

- Limpieza de todos los elementos.
- Ajuste y limpieza de monitores, cámaras y posicionadores.
- Repaso de elementos de fijación.

CONDICIÓN CUADRAGESIMO PRIMERA.

1.- La conducción y mantenimiento de la Instalación de Comunicaciones del Auditorio Palacio de Congresos, de conformidad a lo dispuesto en la Condición Trigésimo tercera del presente Pliego de Prescripciones Técnicas, tendrá en cuenta las siguientes operaciones:

1.- Operaciones que influyen sobre la Seguridad.

- Comprobación de los equipos de telefonía.
- Comprobación de los equipos de comunicación inalámbrica. (Walki-talki)
- Repaso de los relés de armarios de los distribuidores de telefonía.
- Comprobación de los soportes y anclajes de las antenas.

2.- Operaciones que influyen sobre el rendimiento.

- Repaso de las conexiones telefónicas.
- Comprobación de los amplificadores de TV.
- Comprobación del repetidor de comunicación Inalámbrica.
- Comprobación de orientación de las antenas terrestres y parabólicas.

3.- Operaciones que influyen sobre la vida útil de los equipos.

- Limpieza de aparatos telefónicos.
- Limpieza de los equipos de intercomunicación inalámbrica.
- Limpieza de centralita.
- Limpieza de antenas.

CONDICIÓN CUADRAGESIMO SEGUNDA.

1.- La conducción y mantenimiento de la Instalación de Audiovisuales del Auditorio Palacio de Congresos, de conformidad a lo dispuesto en la Condición Trigésimo tercera del presente Pliego de Prescripciones Técnicas, tendrá en cuenta las siguientes operaciones:

1.- Operaciones que influyen sobre la Seguridad.

- Comprobación de las protecciones de los amplificadores y fuentes de alimentación.
- Verificación del estado correcto de las conexiones a masa.

2.- Operaciones que influyen sobre el rendimiento.

- Comprobación de videos, equipo de videoconferencia, matriz de vídeo, proyectores.
- Comprobación del equipo central de megafonía, estaciones de llamada y altavoces.
- Comprobación de transmisores y receptores de traducción simultánea.
- Comprobación de la Maleta de carga, pupitre sobremesa.
- Comprobación de las mesas de mezclas, platinas, micrófonos, inalámbricos, amplificadores, presión acústica de todas las salas.

3.- Operaciones que influyen sobre la vida útil de los equipos.

- Limpieza general de equipos.
- Comprobación del perfecto estado de los soportes y pintura de los mismos.

CONDICIÓN CUADRAGESIMO TERCERA.

1.- La conducción y mantenimiento de la Instalación de Aparatos Elevadores del Auditorio Palacio de Congresos, de conformidad a lo dispuesto en la Condición Trigésimo tercera del presente Pliego de Prescripciones Técnicas, tendrá en cuenta las siguientes operaciones:

1.- Operaciones que influyen sobre la seguridad y rendimiento.

- Comprobación del perfecto estado de las transmisiones.
- Engrase de las partes sometidas a fricción.
- Comprobación de la adecuada puesta a punto.
- Comprobación del equilibrado de los frenos.
- Comprobación del funcionamiento correcto de las alarmas.

2.- Operaciones que influyen sobre el Confort y Vida Útil de los equipos.

- Limpieza de la cabina.
- Repaso y lubricación de las transmisiones.
- Limpieza del motor y comprobación de calentamientos excesivos.
- Verificación y limpieza del aparellaje del cuadro de maniobras.
- Pintura de las superficies externas de los equipos.

CONDICIÓN CUADRAGESIMO CUARTA.

1.- La conducción y mantenimiento de la Cocina Industrial del Auditorio Palacio de Congresos, de conformidad a lo dispuesto en la Condición Trigésimo tercera del presente Pliego de Prescripciones Técnicas, tendrá en cuenta las siguientes operaciones:

1.- Operaciones que influyen sobre la Seguridad.

- Disparo de los elementos automáticos de protección en los elementos de la cocina, tales como magnetotérmicos, diferenciales, etc.
- Comprobación de calentamientos excesivos de los equipos de maniobra y receptores.
- Comprobación del consumo de los circuitos.
- Comprobación de las protecciones de puesta a tierra de las masas no activas.
- Comprobación del aislamiento de los receptores y circuitos.

2.- Operaciones que influyen sobre el Rendimiento.

- Equilibrado de fases de los circuitos.
- Limpieza de zonas y rejillas de ventilación de trenes de lavado, cámaras frigoríficas.
- Nivel de refrigerante en cámaras frigoríficas.

3.- Operaciones que influyen sobre el Confort.

- Comprobación y ajuste de la tensión a valores nominales para que los equipos trabajen a pleno rendimiento.

4.- Operaciones que influyen sobre la vida útil de los equipos.

- Limpieza de los equipos y de las zonas donde se encuentran.
- Mantenimiento de la caída de tensión dentro de los límites aceptables.
- Mantenimiento del calibre de las protecciones dentro de los valores adecuados.

CONDICIÓN CUADRAGESIMO QUINTA.

1.- La conducción y mantenimiento de Otras Instalaciones del Auditorio Palacio de Congresos, de conformidad a lo dispuesto en la Condición Trigésimo tercera del presente Pliego de Prescripciones Técnicas, tendrá en cuenta las siguientes operaciones:

1.- Operaciones que influyen sobre la Seguridad y el Rendimiento.

- Comprobación de los interruptores finales de carrera.
- Comprobación del cable de acero del dispositivo de guía del cable.
- Comprobación de la fijación del cable.
- Comprobación del dispositivo de frenado.
- Comprobación del equipo eléctrico.
- Control del embrague.
- Comprobación de la nivelación de las plataformas.
- Comprobación y engrase de los cilindros.
- Comprobación de los pulsadores de emergencia.
- Comprobación de señalizadores.
- Comprobación de la elevación y descenso de las plataformas.
- Comprobación del funcionamiento del PLC.

CONDICIÓN CUADRAGESIMO SEXTA.

Las mejoras propuestas por los Concursantes en el seno de sus ofertas, según se solicita en el Pliego de Prescripciones Administrativas, se pueden clasificar en varios apartados y tendrán la siguiente consideración:

- Mejoras Materiales.- Pasaran a ser propiedad de la Sociedad Audiorama S.A.
- Mejoras en Instalaciones.- Pasaran a ser propiedad de la Sociedad Audiorama S.A.
- Mejoras en Medios Humanos.- Serán consideradas únicamente según se especifique en la oferta del Concursante, en cuanto a personas / tiempo.

Para cada una de las mejoras presentadas se detallaran los siguientes datos:

- Descripción explicativa de la misma
- Estudio de viabilidad practica y funcional de la mejora.
- Valor añadido con respecto a las instalaciones existentes.
- Presupuesto firmado y sellado por el proveedor que suministre el bien material (incluyendo impuestos).

La relación de mejoras propuesta por la empresa que resultase adjudicataria, serán anexadas a la firma del Contrato.

Las mejoras propuestas por la Empresa Adjudicataria, serán ejecutadas por la Sociedad Audiorama Zaragoza S.A., repartidas en el periodo de vigencia del Contrato (4 años), según se vaya considerando necesario, comunicándoselo a la empresa con la necesaria antelación.

En la ejecución de las mejoras se deberán respetar por una parte la filosofía de la propuesta realizada y por otra la cuantía económica total propuesta, pudiendo realizarse ajustes y cambios siempre previa comunicación y aprobación de los Servicios Técnicos del Auditorio Palacio de Congresos de Zaragoza. Si resultaran ajustes económicos, estos serán incorporados o sustraídos, según corresponda, del resto de la partida de mejoras.

CONDICIÓN CUADRAGESIMO SEPTIMA.

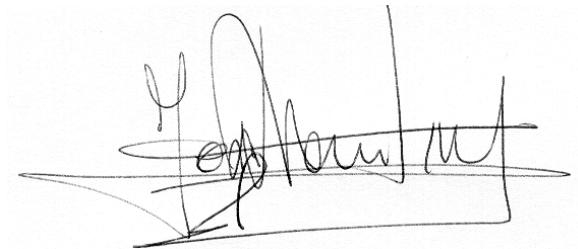
Con la finalidad de simplificar y canalizar el proceso de información referente a las consultas suscitadas, los concursantes que deseen visitar las instalaciones y hacer cualquier tipo de consulta o aclaración deberán seguir el siguiente procedimiento:

- Envío de un correo electrónico a la siguiente dirección:
informacion@auditoriozaragoza.com;
- Serán citados los interesados, para proceder a la visita de las instalaciones. Con una asistencia máxima de 3 personas por empresa presentada al Concurso.
- La duración de la visita se establece en aproximadamente 2 horas.
- Estará permitido realizar fotografías durante la visita.
- Las consultas a realizar deberán dirigirse por escrito a la dirección indicada y serán contestadas sus peticiones.
- Fechas para la realización de las visitas a las instalaciones:
 - Semana del 27 de Agosto al 2 de Septiembre.
- Fechas para la contestación de las consultas realizadas vía correo electrónico:
 - Semana del 27 de Agosto al 2 de septiembre.
- La contestación a todas las preguntas formuladas será remitida a la totalidad de los concursantes vía correo electrónico tras agotar el plazo.

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas para la contratación mediante concurso de los servicios de conducción y mantenimiento de las instalaciones de climatización, electricidad, fontanería, iluminación, prevención de incendios, Seguridad, Comunicaciones, Audiovisuales, Aparatos elevadores, Cocina Industrial y Otras Instalaciones del Auditorio Palacio de Congresos, constituida por 47 Condiciones, así como en dos tomos independiente de cuatro anexos, cuyo desglose es el siguiente : Anexo I.- Instalaciones Objeto de Contrato, Anexo II.- Operaciones con Conducción y Mantenimiento, Anexo III.- Servicios Excepcionales y Materiales de Repuesto Ordinario y Anexo IV.- Personal Subrogado.

I.C. de Zaragoza 21 de Junio de 2012

El Jefe del Departamento Técnico y de instalaciones de la Sociedad Audiorama.



Fdo: José Luis Martínez Ovejas

El Director Técnico y Artístico
de la Sociedad Audiorama.



Fdo: Miguel Ángel Tapia